



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD OAXACA
 JEFATURA DE SERVS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVS

Número Acuerdo: .
 Número de Sesión: .
 Fecha de Acuerdo: 01/01/2025
 Fecha Terminación del pedido: 16/09/2025
 Núm. Dictamen Presup: 0000223193-2025

No. de Evento: **ADJDIR-066-2025**
 bajo el: **Art 54 frac. V**
 No. Companel:
AA-50-GYR-050GYR013-N-131-2025
 No. de Pedido: **D5P0032**
 Elaboración: 08/09/2025 Impresion 08/09/2025

Proveedor: **FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV**

No Requisición: **21803200603250029**

Dirección: **AV RADIAL TOLTECAS NUM 2 NO ESPECIFICADA CSF TLANEPANTLA DE BAZ 54020 EDO. DE MEXICO**

Fecha de entrega: **16/09/2025**

R.F.C. **FME-711201-5B3** No. Proveedor: **00035797**

Partida presupuestal: **0603 21053004**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO,**

Circ. **21**

Loc. **80**

Imn. **01**

T.S. **15**

E. **0**

U. **90**

P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción
1	32000144820001	RECETARIO IMSS-SOLIDARIDAD.

Marca: **S/M**
 Procedencia: **MEXICO**

Tipo Presen: **JGO**
 Cant Presen: **50**

Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
17,248	BLK	31.50	543,312.00

SUBTOTAL \$ 543,312.00
I. V. A. \$ 86,929.92
TOTAL \$ 630,241.92

(seiscientos treinta mil doscientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.)

REPRESENTANTE LEGAL
 DR. JULIO MERCADO CASTRUITA
 TITULAR DEL OOAD EN OAXACA

AREA CONTRATANTE
 LIC. F. JAVIER MOCTEZUMA SANTAMARIA
 TITULAR DEL OOAD EN OAXACA

AUTORIZACIÓN (N1)
 LIC. SANDRA SELA BARZA
 TITULAR DEL OOAD EN OAXACA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD OAXACA
 JEFATURA DE SERVS. ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPT. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVICIOS
FORMULARIOS DE MEXICO, SA DE CV

Número de Acuerdo: **NO NECESAR**
 Número de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2025**
 Fecha Terminación del pedido: **16/09/2025**
 Núm. Dictamen Presup: **0000223193-2025**

No. de Evento: **ADJDIR-066-2025**
 bajo el: **Art. 54 frac. V**
 No. Compranet: **AA-50-GYR-050GYR013-N-131-2025**
 No. de Pedido: **D5P0032**
 Elaboración: **08/09/2025** Impresión: **08/09/2025**

Proveedor: **FORMULARIOS DE MEXICO, SA DE CV**

Dirección: **AV RADIAL TOLTECAS NUM 2 NO ESPECIFICADA CSF TLANEPANTLA DE BAZ 54020 EDO. DE MEXICO**

R.F.C. **FME -711201-5B3** No. Proveedor: **00035797**

Clasificación presupuestal:

Fecha de entrega: **16/09/2025**
 Partida Presupuestal: **0603 21053004**

Lugar de entrega: **PARAJE LA VIA SIN NUMERO , COL. CENTRO**

Circ. **21** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15**

E. **0** U. **90**

P. **0**

CLAUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE PEDIDOS

- Este pedido se basa en el sólo o dictamen de asignación correspondiente y que deriva de la cotización presentada por el proveedor en atención al procedimiento de contratación publicado en CompraNet.
- El Instituto, en caso de requerir podrá solicitar un 20% (veinte por ciento) adicional a este pedido, al mismo precio unitario y bajo las mismas condiciones de entrega, en base al Artículo 52 de la L.A.A.S.S.P.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente pedido.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se exagere la necesidad de los bienes objeto del presente pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- Este pedido no es válido si presente tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- Los gastos por envío de empaques, fletes y seguros, inevitablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Todos los impuestos, derechos, tasas federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- Conforma a la primera de las alternativas F, de la Ley de Ahorro Ahorro, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente pedido.
- La pena convencional se calculará, por cada día de atraso por la falta de entrega del bien de acuerdo con el porcentaje de penalización establecida. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes entregados fuera del plazo de entrega oportuna.
- El Proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductivo equivalente al 1% (uno por ciento) por día manuscrito hasta acumular como máximo el porcentaje de cumplimiento (10%) con IVA. Considerando el precio de compra de los bienes entregados de manera parcial, débilente, o bien, que no fueron entregados.
- El Proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición sin costo alguno para el Instituto al detectarse defectos o maltrato en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
- Acepta el proveedor que en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obviro Patronales, Capitales Constituidos o por cualquier otro concepto.
- La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Delegación Oaxaca en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat no. 227 Santa Cruz Xicahuitlán, Oaxaca, C.P. 711101.

3.2 El proveedor acepta al presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y con las especificaciones requeridas.
 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido sin rebasar el valor del 20% del monto total del pedido.

3.3 La reposición de los bienes será solicitada por el área de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuado en el plazo indicado en el presente pedido.

PARA EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS:
 3.4 Con la entrega de los bienes, deberá entregar el certificado analítico por cada uno de los lotes que entregue. Carta compromiso de cheque por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Cheque" si la cantidad es inferior a 10 meses.

3.5 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

PAR EL CASO DE BIENES NO TERAPÉUTICOS:
 3.6 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

3.7 Con la entrega de los bienes, deberá entregar Carta compromiso de cheque por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Cheque" si la cantidad es inferior a 12 meses.

PARA TODOS LOS BIENES
 3.7 La transportación de los bienes, los manobras de carga y descarga en el momento de entrega así como su promoción en el área en la que se los indique deberá ser a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el transporte de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

3.8 El proveedor deberá entregar los bienes con el pedido un el que se describen los bienes a entregar y asimismo se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

Razón Social, No. De empaques, Clave completa, Descripción del bien, Presentación del bien lote y cantidad (en caso de aplicar) así como las establecidas en el apartado PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA de las bases del procedimiento

3.9 Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de empaque que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas al momento de ser recibidos.

4 DE LA FACTURACIÓN:
 4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, el plazo indicado por la solicitud de cotización o convocatoria, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

4.3 Afiliación contable: Tercero Financiero Delegacional.
 4.4 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

ACREDITA SU PERSONALIDAD A LA SIGUIENTE FORMA

EL REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD LEGAL

Passapelle

2,508

[Firma]